

**VERSION ESTENOGRAFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Leticia Martínez Cerón; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo** dice: Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez;

Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos diputados **Reyna Flor Báez Lozano, Mónica Sánchez Ángulo y el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados encargada de la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP004/2022; que presenta la Mesa Directiva. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el

que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados encargada de la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022; que presenta la Mesa Directiva. **5.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se señalan los municipios que no cumplen con los requisitos para designar a quienes desempeñen los cargos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, a la fecha del presente Acuerdo; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** y **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de enero de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de enero de dos mil veintidós y,

se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veintidós** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de enero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Para desahogar el **segundo** punto del orden del día el Presidente dice, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; enseguida el Diputado **Jaciel González Herrera**, dice: gracias Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y todos los presentes, muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva; **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA LXIV**

**LEGISLATURA:** Los que suscriben las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 42 párrafo primero 43 párrafo primero 45 y 54 fracciones LII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 párrafo primero, 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar la propuesta con proyecto de acuerdo del **“Programa Legislativo”, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala,** lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO.** - Como se instituye en la Constitución Política del Estado en su numeral 31 donde establece que, el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala". La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo. El presidente de la Junta impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido. Para conducir las

sesiones del pleno y velar por el funcionamiento del Congreso, se elegirá una Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados, que se integrará por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y dos prosecretarios en términos de la ley correspondiente. La representación del Congreso recae en el presidente de la Mesa Directiva. **SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 42 párrafo I de la Constitución Política Local se estipula que el Congreso realizará dos períodos ordinarios de sesiones anuales. La Ley establecerá los tiempos y demás modalidades. En este mismo sentido el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala indica que cada año legislativo del Congreso será del día treinta de agosto del año de que se trate al veintinueve de agosto del año siguiente; por lo que habrá dos periodos de sesiones ordinarias, el primero iniciará el treinta de agosto y concluirá el día quince de diciembre, ambas fechas del año de inicio, y el segundo iniciará el día quince de enero y concluirá el treinta de mayo, ambas fechas de año de conclusión. **TERCERO.** - El artículo 68 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala establece que la Junta de Coordinación y Concertación Política acordar con el presidente de la Mesa Directiva el programa legislativo de los periodos de sesiones, y en el artículo 70 de la misma Ley menciona que para cada período de sesiones, conjuntamente el presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política elaborarán un programa legislativo, que establecerá: I. Las prioridades de los asuntos del Congreso del Estado durante el periodo; II. Las iniciativas a presentar; III. Los dictámenes

pendientes de discutirse, y IV. Los asuntos que debe conocer el Congreso del Estado en materia de cuenta pública y de responsabilidad de servidores públicos. Con los ordenamientos citados anteriormente se concluye que el periodo de sesiones debe desarrollar acorde a un programa legislativo en el que se establecen lo asuntos prioritarios y que los legisladores atenderán a través de las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones o la abrogación o expedición de una nueva ley. Siendo competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política conjuntamente con la presidenta de la Mesa Directiva en turno, la elaboración del programa legislativo para el periodo ordinario, cumpliendo el ordenamiento de los artículos 68 fracción III y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.** - Con base en los puntos que anteceden, la Junta de Coordinación y Concertación Política conjuntamente con el presidente de la Mesa Directiva se acordó la manera de comunicación con el Ejecutivo del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los Ayuntamientos, y con los Titulares de los Órganos Públicos Autónomos para invitarlos a presentar las iniciativas que les faculta el artículo 46 de la Constitución Política del Estado. Es por ello que el Poder Ejecutivo mediante el oficio número: DESPACHO/SEGOB/01/22 recepcionado en la Oficiala de Partes de esta soberanía el día 14 de enero del 2022 presento el listado de iniciativas preferentes. En la Oficialía de Partes de esta Soberanía se recibieron los oficios número 8S/ DP /003/2022 por el cual el Lic. Armando Flores López presidente constitucional del municipio de Tlaxco remite la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma,

adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles, vigentes en la Entidad, y el oficio PMCJC – 10 – 01- 2022/0134 que firma el contador público Eddy Roldan Xolocotzi presidente municipal de Contla de Juan Cuamatzi por el que remite la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Mediante el Oficio Número CEDHT / P /003/2022, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala Lic. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala por medio del oficio número IAIPTLAXCALA / PRESIDENCIA/007/2022 que firma la presidenta comisionada Lic. Maribel Rodríguez Piedras, por el cual envía el Proyecto de propuestas de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Todas para ser integradas en la Agenda Legislativa del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año del ejercicio legal de la LXIV Legislatura. **QUINTO.** - Para el caso de las y los diputados que integran esta LXIV Legislatura, a través de los representantes de los grupos parlamentarios y representantes de partidos se dio respuesta a lo solicitado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como por la Presidencia de la Mesa Directiva haciendo llegar en tiempo y forma sus respectivas propuestas de iniciativas buscando garantizar un marco normativo a la actualidad de la sociedad tlaxcalteca. Cómo se

establece los artículos 68 fracción III, 69 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tlaxcala, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como la presidencia de la mesa directiva ponemos a consideración de esta Soberanía el Programa Legislativo, para el segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración y aprobación la propuesta: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 párrafo primero, 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el **“Programa Legislativo”, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala,** en los términos siguientes: **A. GRUPOS PARLAMENTARIOS:** I. Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional. **1.** Iniciativa por la que se crea la Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Tlaxcala. **2.** Reformas a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala. **3.** Reformas Ley de Comunicaciones y Transporte en el Estado de Tlaxcala. **4.** Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **5.** Diversas reformas a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Tlaxcala. **6.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **7.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Juicio Político para el Estado de Tlaxcala. **8.** Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala **9.** Creación de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Tlaxcala **II. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. 1.** Legislar en materia de prevención del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. **2.** Iniciativa con proyecto de decreto de reforma y adición del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **3.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala **4.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **5.** Armonización legislativa y sanciones más severas, para la protección de las mujeres, niñas y adolescentes: • Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. • Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala. • Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala. • Protección de derechos de las niñas y adolescentes • No permitir, prohibir y en su caso sancionar, las uniones infantiles. **III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. 1.** Ley 3 de 3 contra la violencia de Género **2.** Reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de Planeación Democrática y Contraloría para el

desarrollo del Estado de Tlaxcala. **3.** Reforma al Capítulo IV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de lenguaje inclusivo sobre enfermedades mentales y personas con discapacidad. **4.** Ley de Gobierno Digital. **5.** Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **6.** Reforma a la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala. **7.** Ley de Hospedaje a través de plataformas digitales del Estado de Tlaxcala

**IV. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.** **1.** Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de integración de los ayuntamientos. **2.** Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley que garantiza el Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y de la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala. **3.** Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. **4.** Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 78 Ter; se reforma el párrafo cuarto y se recorren los párrafos subsecuentes del artículo 83, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **5.** Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Control de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala.

**V. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México** **1.** Iniciativa de Ley por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala

y sus Municipios. **2.** Iniciativa de Ley por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. **3.** Iniciativa de ley, para la modificación y reforma del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para sancionar que el incumplimiento de la obligación alimentaria sea de los considerados como delitos grave, por la implicaciones que esto repercute en la niñez. **4.** Iniciativa de ley para la modificación de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, para la desincorporación de inventarios de bienes muebles. **5.** Reforma a la ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. **6.** Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **VI. Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza** **1.** Reformas y adiciones al marco legal para: • Adecuar la infraestructura destinada a la cultura física, que permita practicar deporte a niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad. • Generar políticas públicas para fortalecer la cultura científica y tecnológica en la entidad, con la participación de la autoridad cultural. • Diseñar políticas públicas para atender y prevenir la deserción escolar • Convenios de aprendizaje para que los jóvenes adquieran experiencia laboral. **2.** Creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. **3.** Iniciativa de armonización a la Ley Municipal del estado de Tlaxcala. **A. REPRESENTANTES DE PARTIDO: Partido Encuentro Social** **1.** Reformas y adiciones a la Ley Municipal vigente, con el objeto de regular la figura de los órganos interno de control en los

ayuntamientos. **2.** Reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en virtud de crear la figura de un juzgador de control que atienda casos de violencia de género de manera específica en todo momento. **Partido Acción Nacional. 1.** Reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, con la reciente creación de la Secretaria del Bienestar, esta adquiere facultades que estaban conferidas a la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas, con esto es necesaria una armonización para lograr su correcta función y favorecer a los ciudadanos en el acceso a estos programas sociales. **2.** Reforma a la Ley de Vivienda del Estado de Tlaxcala. **3.** Reformas a la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, para actualizar el marco normativo para contribuir con la recuperación económica del Estado. **4.** Reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **Partido Alianza Ciudadana 1)** Iniciativa de Reforma a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, que tendrá como base la salud buco dental. **2)** Ley del fomento al primer empleo para Estado de Tlaxcala. **3)** Iniciativa de la Ley Cívica, a fin de establecer estrategias transversales que atiendan los valores de la diversidad en los diferentes niveles educativos a fin de fortalecer la identidad de los tlaxcaltecas con valores fundamentales. **4)** Propuesta de dictamen para la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal de 2022, relativa a los estímulos fiscales en materia de gastos e inversiones en investigación para el desarrollo educación, ciencia y tecnología. **Partido Fuerza por México 1.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal del Estado de Tlaxcala. **2.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de Libertad del Estado de Tlaxcala. **3.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **C. PODERES: Poder Ejecutivo del Estado 1.** Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. **2.** Iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala. **D. Municipios: I. Municipio de Tlaxco 1.** Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles, vigentes en la Entidad **II. Municipio de Contla de Juan Cuamatzi 1.** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala **E. ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS: I. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala 1.** Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **II. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. 1.** Proyecto de propuestas de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que

actualmente se hallan en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia. En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia. **SEGUNDO.** Se declara abierto el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes. **TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo, deberán ser difundidas en la página electrónica del Congreso del Estado. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a veinte de enero del año dos mil veintidós .

**JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL**

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, PRESIDENTE; COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. LENIN CALVA PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA. DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA, DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA. **Presidente** dice, muchas gracias Diputado, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo del Programa Legislativo dado a conocer por el Diputado **Jaciel González Herrera**; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera

económica; **Secretaría: veinte** votos a favor; **Presidente:**n quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidente** dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, Secretaria de esta Mesa Directiva, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados encargada de la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP004/2022;** enseguida la Diputada **Leticia Martínez Cerón**, dice: con el permiso de la Mesa, **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP004/2022.** La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP004/2022**, mediante el cual los Ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Mirian Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez promueven solicitud de **Declaratoria de Procedencia de Causa, Desafuero y Juicio Político** en contra del ciudadano Alan Alvarado Islas quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.-** El juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores

públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que el Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, actúa como órgano instaurador del procedimiento, consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y

forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio político, en un contexto

propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. **TERCERO.-** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. **CUARTO.-** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9, 10 inciso B, fracción V 83 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Congreso del Estado, 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-**

**SPPJP004/2022**, promovido por los Ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Mirian Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez en contra del ciudadano Alan Alvarado Islas quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, misma queda integrada de la siguiente manera.

<b>Presidente:</b>	<b>Dip. Lenin Calva Pérez</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Dip. Mónica Sánchez Angulo</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Dip. Maribel León Cruz</b>

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaria

a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. PRESIDENTE; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTA; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRIMERA SECRETARIA; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, SEGUNDA SECRETARIA; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA, PRIMERA PROSECRETARIA; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, SEGUNDA PROSECRETARIA; Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - - - - -

**Presidente** dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, Secretaria de esta Mesa Directiva, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de

Acuerdo, por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados encargada de la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022; enseguida la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, dice: con su permiso Presidente, **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP005/2022.** La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP005/2022**, mediante el cual el Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez promueven solicitud de **Declaratoria de Procedencia de Causa, Desafuero y Juicio Político** en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Tlaxcala, bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** Que el Congreso del

Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.-** El juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que el Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, actúa como órgano instaurador del procedimiento,

consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos

inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. **TERCERO.-** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. **CUARTO.-** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9, 10 inciso B, fracción V 83 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Congreso del Estado, 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva

de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP005/2022**, promovido por el ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Tlaxcala, misma queda integrada de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	<b>Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Dip. Bladimir Zainos Flores</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez</b>

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de

Tlaxcala. **TERCERO.** La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutiveos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA. Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer por la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría dieciséis** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - - - - -

**Presidente** dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Marcela González Castillo**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se señalan los municipios que no cumplen con los requisitos para designar a quienes desempeñen los cargos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, a la fecha del presente Acuerdo**; enseguida la Diputada **Marcela González Castillo**, **gracias presidente**, con el permiso de la Mesa, de mis compañeros y compañeras diputadas, y de los medios de comunicación que nos siguen a través de las redes, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LEY.** Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 43, 45 y 54 fracción LXII y 93 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 78 párrafos primero y tercero, 81 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción XII, 49 fracción IX y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se determina que conforme a los artículos 71 párrafo segundo, 71

Bis, 73, 74, 74 Bis y 78 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen los requisitos que deben reunir quienes ocupen los cargos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, y también determinan el perfil y la capacidad profesional a efecto de que cumplan eficaz y eficientemente sus cargos, lo anterior de conformidad con la siguiente: **CONSIDERANDO** 1. Que el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 54 fracción XVII, incisos a y b, en relación con los artículos 104 y 105, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, establecen la atribución del Congreso del Estado de Tlaxcala y de su órgano técnico, el Órgano de Fiscalización Superior, de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los diferentes entes públicos estatales, municipales, órganos autónomos y demás entes que ejerzan recursos públicos. 2. Que las disposiciones constitucionales antes señaladas, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la obligación de los diversos entes públicos fiscalizables de rendir su cuenta pública en los términos que establezca la Constitución Federal y Local, y las leyes reglamentarias. 3. Que en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 28, fracción III, 34, fracción X y 110 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece la obligación de los ayuntamientos, de rendir sus cuentas públicas ante el Congreso del Estado, y en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se estipula que los titulares de los entes fiscalizables presentarán la cuenta pública ante el Congreso

del Estado, quien a su vez la remitirá a su órgano técnico para su revisión y fiscalización; la cuenta pública se presentará en periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores del periodo que se trate. En caso de incumplimiento el Órgano de Fiscalización Superior impondrá la multa a los servidores públicos responsables, conforme al artículo 16 de la Ley antes mencionada. 4. De manera particular, los artículos 41 fracción XII, 42 fracción V, 73 fracción IX y 74 Bis fracciones V y VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establecen la obligación de los Presidentes, Síndicos y Tesoreros Municipales, de elaborar, revisar y autorizar las cuentas públicas municipales, y la obligación de los Directores de Obra de planear, presupuestar y ejecutar las obras públicas autorizadas, siendo responsable de los desvíos y deficiencias por la falta de vigilancia o supervisión. 5. Que del artículo 41 fracción VII y XIX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad del Presidente Municipal nombrar al personal administrativo del Ayuntamiento conforme a los ordenamientos legales, y es su obligación hacer cumplir las leyes Federales y Estatales en el ámbito municipal. En este sentido, los tesoreros y directores de obra, deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 71 párrafo segundo, 71 Bis, 73 y 74, 74 Bis y 78 de dicho ordenamiento, que determinan el perfil y la capacidad profesional, a efecto de que cumplan eficaz y eficientemente con los mencionados cargos, de tal manera que, al elaborarse las cuentas públicas y realizarse las obras, sean hechas por las personas a quienes la Ley les otorga el perfil y la capacidad profesional para ello, es decir, que el manejo de la hacienda pública

municipal y la realización de obras, que redundan al momento de rendirse las cuentas públicas municipales, solo pueden ser hechas por las personas a quienes la Ley les da ese carácter, siendo atribución de los ayuntamientos el nombramiento de las personas que desempeñen dichos cargos, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por la Ley; de otra manera, las cuentas públicas municipales no pueden considerarse hechas por las personas autorizadas por la Ley. Que en función de las consideraciones anteriores y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de: **ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo primero, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se determina que conforme a los artículos 71 párrafo segundo, 71 Bis, 73, 74, 74 Bis y 78 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen los requisitos que deben reunir quienes ocupen los cargos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, y también determinan el perfil y la capacidad profesional a efecto de que cumplan eficaz y eficientemente sus cargos, de tal manera que al elaborarse las cuentas públicas y realizarse las obras, sean hechas por las personas a quienes la Ley les otorga el perfil y la capacidad profesional para ello; de otra manera las cuentas públicas municipales no pueden

considerarse hechas por las personas autorizadas por la Ley. Por tal motivo los ayuntamientos deben cumplir con lo establecido en la Ley Municipal en la designación de los cargos antes señalados. **SEGUNDO.** El incumplimiento de este Acuerdo por parte de los Presidentes Municipales, será considerado como criterio para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal que corresponda, en sentido no aprobatorio. **TERCERO.** Los ayuntamientos de los municipios que no cumplen con los requisitos para designar a quienes desempeñen los cargos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, a la fecha del presente Acuerdo, son los siguientes:

Tesorero Municipal:	Director de Obras Públicas:
AMAXAC DE GUERRERO	ATLTZAYANCA
CUAXOMULCO	APIZACO
ESPAÑITA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
HUAMANTLA	ESPAÑITA
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
SAN JUAN HUACTZINCO	PANOTLA
TEPEYANCO	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN
TLAXCALA	SAN JOSÉ TEACALCO
XALOZTOC	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
ZACATELCO	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	SANTA APOLONIA TEACALCO
	SANTA CATARINA AYOMETLA
	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	TENANCINGO
	TERRENATE
	TLAXCO
	TOCATLÁN

	TOTOLAC
	XICOHTZINCO
	ZACATELCO

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los ayuntamientos anteriormente citados, y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos conducentes. **QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; y se mandata su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintidós. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA; VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA**

**RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; Presidente** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo Presentado, por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, se concede el uso de la palabra al Diputado Vicente Morales Pérez. En uso de la palabra el **Diputado Vicente Morales Pérez** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado **Vicente Morales Pérez**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen

referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desee referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -

**Presidente:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente dice, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo**, dice. CORRESPONDENCIA 20 DE ENERO DE 2022. Oficio TES/2022/0001, que dirige Marco Antonio Pluma Meléndez, Presidente Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, por el que remite a esta Soberanía el Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2022. Oficio TEP/PM/0024/2022, que dirige el C. Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, por el que presenta ante esta Soberanía denuncia de los hechos sucedidos en la Sesión de Cabildo del día 14 de enero de 2022, por parte de los Presidentes de Comunidad de Villa Alta, San Mateo

Ayecac y Regidores del Municipio. Oficio MTT/PM/107, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, por el que remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal de Tenancingo 2021-2024. Oficio P.M.A./108/2022, que dirige el Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán Antonio Carvajal, por el cual remite a esta Soberanía el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Oficio 8S/00032/DPM/2022, que dirige el Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a la C. P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el cual remite copia certificada del Título y Cédula Profesional de la Directora de Obras Públicas para dar cumplimiento a la normatividad de los Servidores Públicos. Oficio PMC-TES-073-2022, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, por el que remite a esta Soberanía la documentación del Encargado de Obras Públicas del Municipio. Oficio PMC-TES-073.2-2022, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, por el que remite a esta Soberanía la documentación del Titular de la Tesorería Municipal. Oficio PM/TM/01/009/2022, que dirige el Ing. Pedro Pérez Vázquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, por el que remite a esta Soberanía el expediente de la Tesorera Municipal. Oficio CPR-6Bis/001/2022, que dirige la “Asociación de Usuarios de Riego de la Unidad Rural de San Pedro Xalcaltzinco” al Licenciado Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que le solicitan conseguir una prórroga ante Comisión Federal de Electricidad, ya que

está en trámite la renovación de la concesión que tuvo vencimiento en diciembre de 2020, y con esto evitar pérdidas de maquinaria y cultivo. Escrito que dirige Mónica Gonzales Meneses, Estudiante de la Escuela de Argumentación Jurídica del Estado de Tlaxcala, por el cual remite a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Escrito que dirige Yosua Casarez Corona, Estudiante de la Escuela de Argumentación Jurídica del Estado de Tlaxcala, por el cual remite a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Circular que dirige la Diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero, Secretaria del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el cual notifica a esta Soberanía la Clausura del Periodo Ordinario, Elección e Instalación de la Diputación Permanente, que fungirá del 15 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022. Circular que dirige el M. en D. Juan Carlos Hernández Chaires, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por el cual comunican a esta Soberanía la Clausura del Periodo Ordinario y la Integración de la Diputación Permanente. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio TES/2022/0001, que dirige el Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio TEP/PM/0024/2022, que

dirige el Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio MTT/PM/107, que dirige la Presidenta Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio P.M.A./108/2022, que dirige el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio 8S/00032/DPM/2022, que dirige el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio PMC-TES-073-2022, que dirige la Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio PMC-TES-073.2-2022, que dirige la Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio PM/TM/01/009/2022, que dirige el Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio CPR-6BIS/001/2022, que dirige la “Asociación de Usuarios de Riego de la Unidad Rural de San Pedro Xalcaltzinco”; **túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su atención.** Del escrito que dirige Mónica González Meneses; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige Yosua Cazares Corona; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** De las circulares dadas a conocer por los

congresos de los estados de San Luis Potosí e Hidalgo; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - - - - -

**Presidente:** Pasando al último punto del orden del día, el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, .adelante ciudadano diputado; enseguida el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, dice: gracias todo presente con un permiso de la Mesa. Honorable Asamblea: Solo daré un dato como referencia y no tanto en relación con lo que quiero expresar pero sí para que lo tengamos presente y como ustedes saben de enero a septiembre de 2021 ingresaron al estado 228 casi 229 millones de dólares, es decir, si los números no me fallan es una quinta parte del presupuesto del estado, iniciamos entonces este periodo, esta semana este periodo, ordinario de sesiones con diversos retos que nos exigen unidad concordancia y por consiguiente voluntad política, hasta ahorita hemos ido transitando sin mayores problemas en orden con puntualidad y con trabajo legislativo, en ese sentido abonaremos en recuperar seguramente la confianza de la ciudadanía hacia el Poder Legislativo, situación que rendirá frutos hacia el derrotero de una representación política efectiva insisto que debemos recuperar la confianza de los ciudadanos que representamos en política la confianza es un valor que no puede faltar, y cuando se usa como adjetivo calificativo es uno de los mejores elogios que se pueden recibir, la Sexagésima Cuarta Legislatura debe entonces hacer votos

para lograr una buena imagen de esta Soberanía lo anterior es posible si se legisla con ahínco y con la alta responsabilidad de servir a Tlaxcala que fluyan las iniciativas que le convienen y que les sirven a Tlaxcala que fluyan las iniciativas que los diputadas, diputadas los diputados hemos presentado y que fluyan las iniciativas de la agenda legislativa que ayuden y sirvan nuestras Tlaxcaltecas, como esbozado anteriormente sigamos generando sinergias con los otros dos poderes, muy importantes, para lograr una agenda común lograr agenda común con el fin de garantizar seguridad desarrollo económico y social así nuestra democracia y el estado de derecho se fortalecerán no se puede acudir al pasado para justificar la incertidumbre del presente, se debe asumir la responsabilidad de ser sujeto activo en la toma de decisiones en el gobierno tampoco se puede descalificar la realidad social y económica, mucho menos intentar maquillar las estadísticas miren he aquí algunas cifras en materia económica la actual situación que guarda la economía nacional y que por consiguiente como estado en la república también tenemos considerar nos exige tomar medidas de prevención así como generar oportunidades para la inversión en el ámbito local y evitar lo que está ocurriendo en otras entidades federativas y frenar la merma de fuentes laborables toda vez que la tasa de desocupación de Tlaxcala es de 3.9 por ciento, siendo esta de 3.7 por ciento es decir otra caída que fueron también las ventas del comercio minorista en un porcentaje del punto 2 por ciento situación que estanca la economía local, además de disminuir el poder adquisitivo de los pequeños comerciantes, el pasado 10 de enero el diario 'el

economista' dio a conocer que la industria automotriz por cuarto año consecutivo va a la baja siendo que a pesar de ensamblar dos puntos 98 millones de vehículos en 2021 representa el registro más bajo de los últimos 8 años, es decir en este sexenio no se ha logrado frenar su caída dos días después en otro diario en específico el financiero sería conocer la mala noticia que la empresa automotriz Nissan este 20 de enero, iniciaría con el cese de trabajadores de su planta de Morelos se estima que serán 532 despidos y un primer bloque si bien parece que están en pláticas con el gobierno; si esto se da representa un poco más de 500 familias que estarán en la incertidumbre económica para cubrir sus necesidades básicas aunado a la anterior, el mandatario federal en su toma de protesta fue tajante al advertir que su gobierno no iba a adquirir más endeudamiento el cual en ese entonces la deuda acumulada en ese momento era de 10 billones de pesos, situación que es paradójica de acuerdo a los datos publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en su apartado de estadísticas oportunas de finanzas públicas y la deuda ya es de 13.4 billones de pesos mientras que el producto interno bruto en el 2020 registró un desplome de menos 8.23 en contraste con la recaudación aumentó 2.7 por ciento considerando que existía con todo y es un ambiente de incertidumbre ocasionada por la contingencia sanitaria por covid-19 y la falta de estímulos fiscales y los programas con enfoque asistencial disminuyeron el emprendurismo, en 2021 la inflación cerró con una tasa de 7.36 por ciento la cual representó el mayor nivel en un fin de años desde hace dos décadas de acuerdo a los registros y se estima

que continuará arriba de las metas que el banco central había planeado, de acuerdo al instituto de finanzas internacionales y efectivamente por siglas en inglés del país salieron capitales por más de 13 mil 345 millones de dólares lo que representa que nuestro país registró la segunda mayor salida de capitales debajo de la república checa, que fue de 15 mil 129 millones luego entonces el panorama no es alentador, la comisión económica para américa latina y el caribe la CEPAL, estima que seguirá la fuga de capitales en nuestro país, lo cual puede ocasionar o sean hará más desempleo el crecimiento paulatino de la pobreza por citar algunos efectos al actual panorama, que el actual panorama económico ha dejado como ustedes saben 3.8 millones de pobres es decir que ha crecido más la pobreza, cifras alarmantes que el Gobierno Federal y por consiguiente en la escala no debe omitir ya que el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social CONEVAL, existen si 3000, 8.326 programas de acciones de desarrollo social en todo el país, de los cuales 123 son del Gobierno Federal, la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares los hogares más pobres que reciben beneficios sociales fueron menos al pasar de 1.9 millones en 2018 a 1.3 millones de hogares en el 2020 cerca de 32 por ciento menos por otro lado a la gobernadora del Estado, ustedes saben que se les brindó se le brindó el voto de confianza para ejercer un presupuesto de acuerdo a su planeación, de acuerdo a sus estimaciones, en la máxima tribuna del estado, he enfatizado que se requiere de la participación de la sociedad organizada del sector empresarial para que en conjunto con los organismos gubernamentales se tomen las

mejores decisiones para promover el desarrollo económico y social de Tlaxcala, esto permitirá una gobernanza efectiva en otro orden de ideas no debe existir mezquindad ni silencio ni tampoco admitir cotidianidad ante los hechos delictivos la seguridad de la Impartición de justicia sólo en elementos sine quanon de un estado de derecho y de una democracia efectiva, ambos bajo el amparo y observancia de los derechos humanos, en Tlaxcala, el 53.7 por ciento de los socios de COPARMEX, por ejemplo han sido víctimas de algún delito el robo de mercancía, dinero, equipo de tránsito son los principales delitos a nivel nacional que han presentado en el último datos que se consultaron en el sitio electrónico que [coparmex.org.mx](http://coparmex.org.mx), data coparmex, el día 19 de enero del presente anualidad. la ciudadanía tlaxcalteca no puede vivir con miedo insegura por tanto el gobierno debe redoblar los esfuerzos para frenar los actos delictivos si bien se proyecta un aumento de los integrantes los cuerpos policiacos en nuestro estado se debe tener cautela para que las y los nuevos integrantes tengan probidad ética y vocación de servicio y no cuenten con antecedentes penales como ocurrió con el secretario de seguridad ciudadana reitero hay una obligación imperante de recuperar, de recuperar la confianza en nuestras instituciones, se requiere firmeza acciones claras y resultados inmediatos para frenar de raíz a la delincuencia que presenta características fuera de lo común a la percepción ciudadana, los municipios como base de nuestro federalismo y sus autoridades requieren de la coordinación corresponsabilidad y concordancia en lo político social y económico con los poderes para responder a las demandas establecidas en la

agenda pública es menester comunicación permanente para unir esfuerzos, en acción nacional seremos firme para coadyuvar en el bienestar de las familias tlaxcaltecas, exigentes para que en el uso y distribución de los recursos públicos se haga con probidad a transparencia con eficacia y eficiencia, empáticos con los sectores vulnerables y responsables para legislar y estar a la altura de las circunstancias, Tlaxcala, nos une más allá de las ideologías partidistas nuestro deber nos llama a legislar de manera expedita pero con técnica humanismo, por esta razón es la agenda legislativa de acción nacional tendrá la finalidad de fortalecer el marco jurídico para encaminarse a mejor rumbo el desarrollo económico y social de Tlaxcala, además de garantizar una mejor administración de justicia en cuanto. **Presidente:** gracias ciudadano Diputado. En vista de que ninguna diputada, o diputado **más** desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día de la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto siendo las **once** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veinte** de enero de dos mil veintidós, se declara clausura de esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el reglamento muchas gracias a todos y que tengan excelente día a señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, y firman la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, y Diputada Secretaría de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----

**C. Lupita Cuamatzi Aguayo**  
**Dip. Prosecretaria en**  
**funciones de Secretaria**

**C. Leticia Martínez Cerón**  
**Dip. Secretaria**